

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de febrero de 1990.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1452/83 "Cámara de Rosario s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

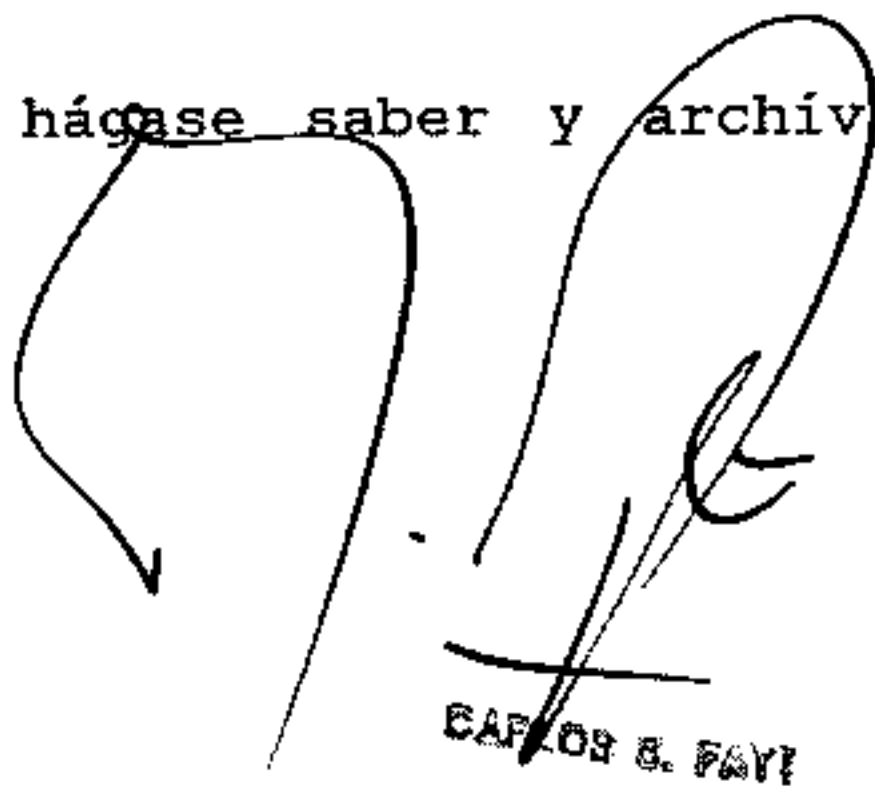
Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 13/14 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 34 y 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

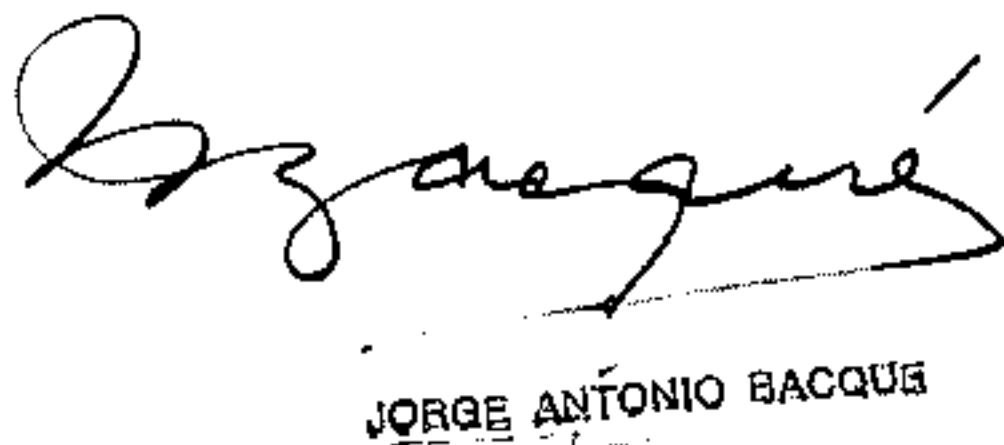
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "B" de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 50.930, caratulado: "U.N.R. c/ Rodríguez, Manuel s/ Expropiación directa", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE